

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 19 DE MAYO DE 2017.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Francisca de la Torre Giménez

Concejales

D. José Luis Pérez Aldea

D. Alfonso Gracia Miguel

D. Francisco García Falcón

Dña. Rosario Miguel Aragón

D. José Miguel Almorín Roche

Dña. Ana Pérez Usón

D. José Usón Salvador

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, siendo las veinte treinta horas, bajo la Presidencia de Dña. Francisca de la Torre Giménez, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusa su asistencia D. José A. Ossorio Albácar.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

En este punto D. José Miguel Almorín indicó que en el tema de D. Mariano Catalán está bien adornado, pero si se hubieran hecho bien las cosas no hubiera pasado esto, pues se ha corrido por el pueblo que ha sido culpa del Sr. Secretario, ya que éste no aportó al tribunal la documentación de méritos que había presentado D. Jesús Bernad.

Le contestó el Sr. Secretario de Gelsa que él no intervino, por mantenerse imparcial y saber lo que pasaría, sino que el Secretario del tribunal fue el Sr. Secretario de la Comarca y quien propuso fue el tribunal, en el que no participó directa ni indirectamente el Sr. Secretario de la Corporación. Y luego, delante del Pleno, le enseñó a D. José Miguel la documentación original presentada por D. Jesús Bernad y dijo el Sr. Secretario: Si esta documentación está grapada y la grapa no se ha quitado como puede verse, la documentación es la auténtica que presentó D. Jesús Bernad y en esa documentación todos vieron que D. Jesús Bernad puso que había trabajado para el Ayuntamiento, pero no aportó ningún justificante de ello (contrato, nómina etc.), a diferencia de lo que había hecho con sus trabajos para otras Administraciones Públicas, ya que para estos sí aportó certificado de trabajos, por todo ello en primera instancia el tribunal no le computó a D. Jesús Bernad el haber trabajado para el Ayuntamiento. Sólo más tarde, cuando D. Jesús Bernad reclamó y entonces sí aportó la documentación complementaria de haber trabajado en el Ayuntamiento, fue cuando el tribunal se la valoró. Y todo esto ya se lo dijo en su día a D. Jesús Bernad.

En definitiva, no debemos creer lo que se dice en el pueblo.

D. José Miguel Almorín contestó entonces que no debiera haber sido tan rígido el Sr. Secretario de la Comarca o, mejor, el tribunal.

Con esta matización, fueron aprobadas las Actas de las sesiones anteriores.

SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. PREGUNTAS DE CONCEJALES. CORRESPONDENCIA E INSTANCIAS. CONTABILIDAD.-

En este punto D. Francisco García expuso los asuntos más relevantes que ha realizado la brigada de obras en el período que va desde la anterior sesión ordinaria hasta la actual.

Y D. José Luis Pérez expuso las obras que se han tenido que hacer en la Piscina (sellado con silicona por donde se filtra el agua etc.) para que esté en condiciones de abrir el día 1 de junio.

Le contestó D. José Miguel Almorín que en vez de silicona había otro material mejor y que se revisara el contrato del adjudicatario de la obra, para ver la garantía que tenía.

Por otra parte, el Sr. Secretario informó a los Sres. Concejales que Diputación Provincial de Zaragoza ha enviado 2 cartas en que se comunica:

-Que el arreglo de los caminos de Gelsa realizado por la motoniveladora y rulo de la Diputación ha tenido un coste para la Diputación de 19.667,20 euros.

-Que la limpieza de la red de alcantarillado ha tenido un coste para la Diputación de 1.009,68 euros.

D. José Miguel Almorín preguntó a la Sra. Alcaldesa ¿Cómo va el tema del Centro de Día?. Le contestó la Sra. Alcaldesa que su idea era ponerlo en marcha próximamente para ofrecer servicios básicos. Y que el dinero que se precisa para ello estaba previsto, cuando se construyó, que se recaudase de las nuevas fábricas (por contribución o IBI, IAE, la Tasa de rieles, postes y palomillas que propuso al Pleno el Sr. Secretario etc.).

El Sr. Secretario informó entonces que, efectivamente, en el año 2000 asistí a un curso de formación, del que extraje una importante conclusión, cual era que también a las industrias o particulares se les podía cobrar una nueva tasa por rieles, postes y palomillas. Mi propuesta fue aceptada por el Pleno y ese año ya se aprobó la Ordenanza y se recaudaron 2.900.000 pesetas y hasta la fecha de hoy en que se recaudan sobre 30.000 euros al año. Pues bien, si multiplicamos 16 años por una media de 20.000 euros/año, nos da 320.000 euros que llevaríamos recaudados aproximadamente y que sirven para muchos gastos que de otra forma no se hubieran podido hacer.

D. José Usón dijo: si se ha recaudado esa cantidad, pues ¡bendito curso!.

D. José Miguel Almorín preguntó si lo recaudaban otros Ayuntamientos. Le contestó el Sr. Secretario que muy, muy pocos Ayuntamientos han aprobado una Ordenanza similar donde se recaude a industrias por tener postes, rieles y palomillas y mucho menos esas cantidades.

Por otra parte, el Sr. Secretario informó que la cifra oficial de población a 1-1-2017 era de 1055 habitantes.

En cuanto a las instancias presentadas, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

...NO SE TRANSCRIBE ESTE PUNTO, AL CONTENER DATOS DE CARACTER PERSONAL, CUYA PUBLICIDAD PODRIA INFRINGIR LA LEY DE PROTECCION DE DATOS, SI BIEN A LOS INTERESADOS SE LES HA ENVIADO O ENVIARÁ LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE.

TERCERO: INFORMES Y REPAROS DEL SR. INTERVENTOR EN MATERIA DE GASTOS E INGRESOS (NUEVO ARTÍCULO 218 LEY HACIENDAS LOCALES).-

No hubo ninguno.

CUARTO: INFORME A PETICIÓN LICENCIA ACTIVIDADES CLASIFICADAS PISCINAS.-

Vista la tramitación del expediente y los Informes favorables obrantes en el mismo, se acuerda INFORMAR FAVORABLEMENTE la petición de licencia ambiental de actividades clasificadas que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de Dña. Francisca de la Torre Giménez, en representación del Ayuntamiento de Gelsa, para licencia ambiental de actividades clasificadas de Piscinas municipales, edificio vestuarios y bar-cafetería, en Calle Santa Bárbara s/n, según el proyecto técnico y demás documentación presentados al efecto, y remitir al INAGA el expediente para la calificación de la actividad.

QUINTO: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN OBRA DEPÓSITO DE AGUA.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

PRIMERO. Declarar válido el acto de apertura relativo al contrato "OBRA ABASTECIMIENTO DE AGUA", con un valor estimado de 47.897,99 euros, 10.058,58 euros relativos al IVA y un presupuesto total de 57.956,57 euros.

SEGUNDO. - Inadmitir la proposición presentada por ILERDAGUA S.L. al presentarse fuera del plazo otorgado para ello.

TERCERO. - Rechazar la proposición presentada por TECEMAC S.L., al efectuar su oferta sobre el capítulo 1 de la memoria valorada no entrando a valorar en resto de las partidas previstas para

la ejecución de la obra.

CUARTO.- Adjudicar el referido contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la entidad SOLCEQ S.L. (CIF: B-99254184) de conformidad con su oferta, por importe de 43.153,15 euros, IVA excluido, al presentar la oferta conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y una vez presentada la documentación justificativa relativa a la constitución de garantía definitiva y cumplimiento de obligaciones con la administración tributaria y seguridad social.

<u>LICITADOR</u>	<u>PRECIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)</u>
SOLCEQ S.L.	43.153,15
TECEMAC S.L	11.968,50
MONTAJES TÉCNICOS DEL EBRO S.L.	47800
CONTRATAS HIJAR S.L.	46300

QUINTO. Comprometer el gasto en el presente expediente por importe de 52.215,31 euros, con cargo a partida presupuestaria 1610/62207.

SEXTO. El adjudicatario deberá suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación de esta resolución, el documento administrativo de formalización del contrato.

SÉPTIMO. Publicar la adjudicación relativa al contrato "OBRAS EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA" en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

SEXTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 DEL PLAN GENERAL TRAS REALIZAR LAS CATAS LOS ARQUEÓLOGOS Y EMITIR INFORME DGA-PATRIMONIO.-

Este punto se pospuso para el Pleno siguiente, pues está terminándolo el Sr. Arquitecto.

SEPTIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, TRAS EL INFORME DE LA COMISIÓN DE CUENTAS.-

En este punto preguntó D. José Miguel Almorín si estábamos en plazo para aprobarla. Le contestó el Sr. Secretario-Interventor que la fecha tope para aprobarla el Pleno es el 1 de octubre del año siguiente al que se refiere 1-10-2017 en nuestro caso (art. 212.4 Ley Haciendas Locales), pues el

expediente es largo, y con bastante documentación y tramites.

A continuación, el Pleno, tras la tramitación del expediente e informe de la Comisión de Cuentas, acordó aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2016.

OCTAVO: PROPUESTA DE APROBACIÓN ORDENANZAS.-

En este punto se expuso la necesidad de aprobar una Ordenanza de ruidos y vibraciones.

El Grupo P.P. preguntó si era necesaria.

El Grupo P.S.O.E. le contestó que sí, pues hay un vecino que ha presentado varias reclamaciones al Ayuntamiento y el Pleno no puede quedarse de brazos cruzados ante las reclamaciones de vecinos, pues puede haber responsabilidades en otro caso.

El Grupo P.P. indicó que hay que tener en cuenta que si se aprueba la Ordenanza puede suceder que muchas otras personas reclamen. Además está el tema de la Cooperativa, que hace ruidos a partir de las 6 de la mañana y hay viviendas cerca.

El Grupo P.S.O.E. le contestó que aún así debe aprobarse la Ordenanza. Hay que tener en cuenta que la Cooperativa estaba construida antes que las viviendas.

Se indicó que podría indicarse en la Ordenanza que, dado que Gelsa es un pueblo eminentemente agrícola, sólo se aplicará al casco urbano y que en el caso de la Cooperativa el horario de ruidos no comenzará a computarse sino desde las 6 de la mañana, lo cual fue aprobado.

El Pleno, por mayoría absoluta, acordó:

1º.-Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la emisión y recepción de ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Gelsa.

2º.-Tramitar la misma conforme a la Legislación vigente.

Se abstuvieron los Concejales asistentes del Grupo P.P.

NOVENO: LICITACIÓN CONTRATO PERSONAL DE LIMPIADOR/A.-

En este punto la Sra. Alcaldesa expuso que, dado que las Sras. Limpiadoras se van haciendo mayores y cogen muchas bajas, normales a su edad en dicho oficio, se hace necesario licitar este contrato.

Una vez debatido el asunto, el Pleno, por mayoría absoluta y con la abstención del Grupo P.P., acuerda:

PRIMERO. - Acordar la necesidad de proceder a la contratación y aprobación, mediante

procedimiento negociado sin publicidad, del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA", con un valor estimado de 43.200 euros, IVA excluido.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto en el presente expediente conforme a la partida presupuestaria 9200/22724 del vigente presupuesto municipal 2017 y las partidas que en cada ejercicio se prevean para el mencionado contrato siempre que exista crédito adecuado y suficiente:

<u>EJERCICIO PRESUPUESTARIO</u>	<u>IMPORTE (IVA INCLUIDO)</u>
2017 (junio-diciembre)	5082
2018	8712
2019	8712
2020	8712
2021	8712
2022	8712
2023 (enero-mayo)	3630

TERCERO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones que regirá el contrato relativo a la "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA".

CUARTO. - Invitar a, al menos, tres licitadores capacitados para la realización del objeto del contrato.

DECIMO: ASUNTO MONITOR/A ESPACIO JOVEN TRAS INFORME DEL SR. ABOGADO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-

...NO SE TRANSCRIBE ESTE PUNTO, AL CONTENER DATOS DE CARACTER PERSONAL, CUYA PUBLICIDAD PODRIA INFRINGIR LA LEY DE PROTECCION DE DATOS, SI BIEN A LOS INTERESADOS SE LES HA ENVIADO O ENVIARÁ LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE.

DECIMOPRIMERO: APROBACIÓN DE FACTURAS.-

En este punto D. José Miguel Almorín expuso que la factura de Darío, el hijo del Concejal Alfonso Gracia, la ve bien, pero a mi en las elecciones se me achacó que trabajé como carpintero para el Ayuntamiento.

Con esta puntualización, el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó aprobar las facturas contenidas en las tres relaciones que se había pasado a los Sres. Concejales y que ascendían a la cantidad de 19.211,02 euros (mes abril), 26.126,79 euros (mes abril también) y 52.197,09 euros (mes mayo).

DECIMOSEGUNDO: ASUNTOS URGENTES.-

En este punto el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos, para que los certificados de innecesariedad de licencia de parcelación urbanística tuviesen una tarifa de 30 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: FRANCISCA DE LA TORRE GIMÉNEZ

FDO.:JESUS CATALAN